

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2012, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la Orden que se cita.*

La Orden de 18 de octubre de 2012, de la Consejería de Cultura y Deporte, aprueba la tabla de valoración elaborada por la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos en su 34ª sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de septiembre, nacida de la escisión en dos tablas de valoración distintas, según el distinto plazo de eliminación determinado por dos modalidades de la serie, de la tabla de valoración código 10, correspondiente a la siguiente serie documental:

Producida por la Administración Autonómica:

- Expedientes de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: vehículos (código 162).

Asimismo, aprueba la revisión, elaborada por el citado órgano colegiado en la misma sesión, de tablas de valoración aprobadas, correspondientes a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración Autonómica:

- Expedientes de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Transmisiones (excepto vehículos), operaciones societarias y caucionales (código 10).

- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: A la producción del algodón (código 148).

- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: A la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa (código 161).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo (BOJA núm. 43, de 11 de abril de 2000), y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos (en la actualidad Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos) y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 a 4.

Sevilla, 24 de octubre de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

#### ANEXO 1

Código: 162.

Denominación: Expedientes del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: vehículos.

Procedencia (Unidad productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y Oficinas Liquidadoras

Unidad: Servicio de Gestión Tributaria.

Fecha Inicial: 1983. Fecha Final: 2009.

Organismo: Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía; Oficinas Liquidadoras.

Unidad: Unidad de Gestión Tributaria/Unidad de Información y Asistencia al Contribuyente.

Fecha Inicial: 2010. Fecha Final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. La eliminación se realizará en el Archivo de la Delegación Provincial o Gerencia Provincial correspondiente, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan

sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente por año.

#### ANEXO 2

Código: 162.

Denominación: Expedientes del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: transmisiones (excepto vehículos), operaciones societarias y caucionales.

Procedencia (Unidad productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y Oficinas Liquidadoras  
Unidad: Servicio de Gestión Tributaria.

Fecha Inicial: 1983. Fecha Final: 2009.

Organismo: Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía; Oficinas Liquidadoras.

Unidad: Unidad de Gestión Tributaria/Unidad de Información y Asistencia al Contribuyente.

Fecha Inicial: 2010. Fecha Final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. La eliminación se realizará en el Archivo de la Delegación Provincial o Gerencia Provincial correspondiente, a los diez años a contar desde el final de la tramitación administrativa. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente por año y actividad impositiva: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (incluyendo un ejemplar de cada subgrupo: Impuesto de Transmisiones y expedientes caucionales), Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados.

#### ANEXO 3

Código: 148.

Denominación: Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: A la producción del algodón.

Procedencia (Unidad productora).

Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

Unidad: DG del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA)/SubDG de Intervención y Regulación de Mercados/Servicio de Producción Hortofrutícola, Vitivinícola e Industriales.

Fecha Inicial: 1997. Fecha Final: 2006.

Organismo: Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.

Unidad: Servicio de Ayudas/Departamento de Intervención y Regulación de Mercados.

Fecha Inicial: 2001. Fecha Final: 2006.

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los seis años de finalización de la campaña, siempre que se aporte por el centro directivo competente certificado de que se han superado todas las auditorías establecidas en la normativa que le sea de aplicación. El plazo anteriormente citado no podrá ser aplicado a las campañas de referencia 2000/2001 a 2002/2003, hasta el 1 de enero de 2014. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo cada cinco campañas, entendiéndose como tal al menos un ejemplar de la solicitud, los listados de errores de incidencias de esa solicitud y la resolución donde aparezca mencionado ese perceptor.

#### ANEXO 4

Código: 161.

Denominación: Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa.

Procedencia (Unidad productora).

Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.  
Unidad: DG de Agricultura, Ganadería y Montes/Sección de Gestión y Seguimiento de Programas  
Fecha Inicial: 1987. Fecha Final: 1990.

Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.  
Unidad: DG de Agricultura y Ganadería y Montes/Servicio de Gestión de Ayudas.  
Fecha Inicial: 1990. Fecha Final: 1991.

Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.  
Unidad: DG de Agricultura y Ganadería/Departamento Apoyo a Gestión de Ayudas/Sector Ayudas  
Fecha Inicial: 1991. Fecha Final: 1994.

Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.  
Unidad: Secretaría General de Agricultura y Ganadería/DG de Información y Gestión de Ayudas/Servicio de Ayudas Agrarias.  
Fecha Inicial: 1994. Fecha Final: 2000.

Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.  
Unidad: DG del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/Subdirección Gestión y Control Integrado de Ayudas/Servicio de Ayudas al Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos.  
Fecha Inicial: 2000. Fecha Final: 2005.

Organismo: Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.  
Unidad: Secretaria General/Sección de Gestión y Ayudas.  
Fecha Inicial: 1986. Fecha Final: 1990.

Organismo: Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.  
Unidad: Servicio de Desarrollo Agroalimentario y Pesquero/Departamento de Gestión de Ayudas.  
Fecha Inicial: 1991. Fecha Final: 1994.

Organismo: Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.  
Unidad: Servicio de Agricultura y Ganadería/Departamento de Gestión y Desarrollo Agrícola.  
Fecha Inicial: 1995. Fecha Final: 2000.

Organismo: Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.  
Unidad: Servicio de Ayudas/Departamento de Gestión de Ayudas a Servicios Integrados.  
Fecha Inicial: 2001. Fecha Final: 2005.

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los seis años de finalización de la campaña, siempre que se aporte por el centro directivo competente certificado de que se han superado todas las auditorías establecidas en la normativa que le sea de aplicación. El plazo anteriormente citado no podrá ser aplicado a las campañas de referencia 1999/2000 a 2002/2003, hasta el 1 de enero de 2014. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo cada cinco campañas, entendiéndose como tal al menos un ejemplar de la solicitud, los listados de errores de incidencias de esa solicitud y la resolución donde aparezca mencionado ese perceptor.